RESOLUCIÓN D.G. N° 500 /16 Poder Judicial

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.016 "PROVISIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" ID N° 312.360, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA. ----------

Asunción, 09 de Junio de 2.016.-

VISTA: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 3.719/2.015.

La Nota N° 363 de fecha 07 de junio de 2016, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un acto administrativo mediante resolución por el que se Declare Desierta la Licitación por Contratación Directa N° 03/2.01 "Provisión de Insumos de Limpieza" ID N° 312.360, de acuerdo al informe llevado a cabo por los miembros del Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité evaluador de ofertas , encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 02 de junio de 2016, donde se informa sobre el resultado de la evaluación de las ofertas que se cotizaron en el presente procedimiento de contratación, recomendando que se declare Desierta la Licitación por Contratación Directa N° 03/2.01 "Provisión de Insumos de Limpieza" ID N° 312.360, por el hecho de que los precios de las ofertas cotizadas resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato y por lo tanto, superan las previsiones presupuestarias de del Ministerio de la Defensa Pública previstas para el llamado en cuestión… en virtud a lo dispuesto en los incisos b) y c) del Art. 30 de la Ley 2051/03…".----------

Que, el oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., a pesar de cotizar la oferta más baja en precios en el presente procedimiento de contratación y si bien reúne las condiciones de capacidad legal y capacidad financiera, no cumple con la experiencia solicitada en la carta de invitación y supera la disponibilidad presupuestaria prevista para el llamado.----------

Que, el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas" establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:……b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley….".----------

Que, habiéndose observado que la elaboración del Acta de evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación se ha adecuado en su totalidad al Artículo 64 del Decretos Nº 21.909/03 " Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas".----------

Que, siendo así, es necesario concluir el proceso de contratación con la declaración desierta del Llamado a la Licitación por Contratación Directa Nº 03/2.01 "Provisión de Insumos de Limpieza" ID N° 312.360, a fin de convocar a un nuevo procedimiento de contratación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL

R E S U E L V E:

ART. 1° DECLARAR Desierta la Licitación por Contratación Directa Nº 03/2.016 "Provisión de Insumos de Limpieza" ID N° 312.360, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, de conformidad a lo dispuesto en los incisos b) y c) del Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar a un nuevo procedimiento de contratación y a modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de manera tal a cubrir las necesidades de la institución.----------

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * DEFENSORIA GENERAL

Abog. NOYME YORE ISNARDI
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública